

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, abril seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA (Partición adicional)

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2015-00542** 00

Interesados: SARA BEATRÍZ MENDOZA VISZCAINO y OTROS.

Causante: LÁCIDES MENDOZA ARREDONDO

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 509 del Código General del Proceso se CORRE TRASLADO a todos los interesados por el término de cinco (05) días del trabajo de partición presentado conjuntamente por los partidores designados por las partes y el despacho. Durante el lapso conferido se podrán formular las objeciones que consideren pertinentes.

2. No se accede a la renuncia de término ya que los renunciantes no son los únicos interesados en el sucesorio y es necesario salva guardar el derecho de defensa y contradicción de todos los intervinientes en el proceso. (Artículo 119 C. G. del P.)

3. Se FIJA como honorarios al partidador JUAN CARLOS MANJARREZ CALDERÓN la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$680.000). La suma señalada deberá ser cancelada por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ

CDN

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha  
\_\_\_\_\_ se notifica a las  
partes el presente auto, conforme al Art.  
295 del CGP.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af3ef3828e0533a2a7c04fca1df14d4a7039f6e0b60faa87e1aeb7da5746c83c**  
Documento generado en 06/04/2021 04:23:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**